



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA LALAMA Y ASOCIADOS LALAMSER CIA.LTDA.

**ANTECEDENTES.-** La compañía LALAMA Y ASOCIADOS LALAMSER CIA.LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Quinta del cantón Quito el 14 de abril de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de abril de 2015.

**1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía LALAMA Y ASOCIADOS LALAMSER CIA.LTDA., otorgada en la Notaría Séptima del cantón Quito, el 04 de diciembre de 2018, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003462 de 26 de abril de 2019.

**2. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada JARAMILLO CABEZAS SUSANA DE JESUS en su calidad de representante legal subrogante de la compañía LALAMA Y ASOCIADOS LALAMSER CIA.LTDA. El/la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado/a en el Distrito Metropolitano de Quito.

**3. PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ordenó la publicación del extracto de la escritura pública que se aprueba, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros de acuerdo a lo previsto en los artículos 372 y 373 de la Ley de Compañías, el Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros; y, conforme al procedimiento sumario previsto en el Código Orgánico General de Procesos, como acto previo a su inscripción; y como aviso a los acreedores de la compañía.

**4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía LALAMA Y ASOCIADOS LALAMSER CIA.LTDA. a fin de que quienes consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, hagan uso del derecho de oposición, de conformidad con el procedimiento sumario previsto en el Código Orgánico General de Procesos, para su correspondiente trámite de conformidad con los artículos 372 y 373 de la Ley de Compañías. La persona que presente la oposición ante los órganos jurisdiccionales deberá poner en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros lo planteado, dentro del término de tres días, contado desde la presentación de tal medida, sin perjuicio de lo que al respecto dispusiere el juez de la causa. La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en conocimiento del trámite de oposición, de oficio o a petición de parte, suspenderá el trámite de aprobación del acto de disolución, sometido a su consideración, hasta ser notificado con la resolución ejecutoriada que resuelva sobre la oposición. Si el juez aceptare la oposición, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, luego de que se ejecute la providencia, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública y demás documentos que hubieran sido presentados. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

**5.- CONVOCATORIA A ACREEDORES.-** SE CONVOCA A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA LALAMA Y ASOCIADOS LALAMSER CIA.LTDA., para que en el término de sesenta días contados a partir de la publicación de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003462 de 26 de abril de 2019, presenten los documentos que justifiquen sus acreencias en el domicilio legal, postal y dirección electrónica de la mencionada compañía registrados en la base de datos institucional, y únicamente ante la imposibilidad de contactar a la compañía o a su representante legal, podrán remitir dicha documentación a esta entidad de control mediante trámite ingresado en el Centro de Atención al Usuario;

Distrito Metropolitano de Quito, a 26 de abril de 2019.

Dr. Nelson Ayala Ayala  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

Referencias: Tr. 92357-0041-18 // Ex. 702442 // JRPA X VITERI

El presente extracto deberá publicarse por tres días consecutivos en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros